

ALCALDIA DE CUAJIMALPA DE MORELOS

Lic. Manuel Alejandro Hermsillo Nava, Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en los artículos: 3; 4 apartado A, numerales 1, 2, y 3, apartado B, apartado C, numeral 1; 17 apartado A; 52 numeral 1 y 4; 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, VI, y XI, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracciones I, XI, XXXIV y XXXVII, de la Constitución Política de México; 3; 4; 16; 20 fracciones III, V, VI, XI; 29 fracción VIII, 30; 31 fracción I; y 35 fracciones I, II, y IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción V; 11 último párrafo; y 14, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124; 128; y 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 122; y 124 fracción VI, de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México; 48, 50, 51, 52 y 53 del Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 2 y 9 Bis fracción I, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 17 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; los Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2025, publicados el 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y en el Acuerdo por el que se delega a la persona titular de su Dirección General de Desarrollo Social y Humano, la facultad de otorgar y suscribir convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros, publicado el 17 de julio de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, realiza el,

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TARJETA MADRE CUAJIMALPA” A CARGO DE LA ALCALDIA CUAJIMALPA DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:

1.- TARJETA MADRE CUAJIMALPA

A los habitantes de la demarcación para el proceso de selección de beneficiarios para el Programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa” de acuerdo a las reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1586 de fecha 10 de abril del año 2025, con apego a las siguientes:

BASES

a) Dependencia o Entidad Responsable del Programa: Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Dirección General de Desarrollo Social y Humano. - Autoriza, regula y vigila el Programa Tarjeta Madre Cuajimalpa. Dirección de Servicios Sociales Asistenciales. - Supervisa, reporta y administra los procesos del programa Tarjeta Madre Cuajimalpa. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Prioritarios. - Ejecuta, Registra, recibe, reporta y administra los procesos del programa Tarjeta Madre Cuajimalpa. Dirección General de Administración y Finanzas. - Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine, conforme al padrón de beneficiarias, a través de la Dirección de Recursos Financieros.

b) El programa Tarjeta Madre Cuajimalpa responde a las necesidades de las mujeres de Cuajimalpa hasta los 59 años, quienes enfrentan desafíos económicos, sociales y de tiempo derivados de sus roles como Mujeres (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijas e hijos menores de 18 años. Estas mujeres suelen tener limitaciones de tiempo y recursos que restringen su acceso a servicios esenciales, como salud y educación, y limitan su participación en actividades económicas remuneradas.

c) Fomentar el acceso a la salud básica a través de garantizar a las beneficiarias acceso a servicios de salud médica básica, promoviendo su bienestar físico y el de sus familias mediante campañas de salud, consultas preventivas y orientación en cuidados familiares.

d) Este programa tiene como propósito mitigar las carencias económicas, mejorar el acceso a servicios de salud básica y promover el desarrollo personal y social a través de capacitaciones enfocadas en el emprendimiento, salud, cuidado de

terceros y desarrollo humano y la generación de ingresos, contribuyendo así al bienestar integral de las beneficiarias y sus familias.

e) Proporcionar un apoyo económico de \$6,000.00 anuales, dividido en tres ministraciones de \$2,000.00, a 5,500 mujeres hasta los 59 años (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hija e hijos menores de 18 años, para complementar sus ingresos y cubrir necesidades básicas, contribuyendo a la estabilidad económica de sus hogares.

f) Monto Total del Presupuesto Autorizado: El presupuesto total del Programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa” asciende a \$33,000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

La presente Convocatoria se encontrará vigente a partir de 28 al 30 de abril del año 2025.

El acceso al programa se realizará mediante convocatoria, la cual será pública en la página oficial de Internet y las redes sociales de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos

Los procedimientos de acceso para el programa “Tarjeta Madre Cuajimalpa” a cargo de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio fiscal 2025, serán por cita telefónica al siguiente número telefónico 5558141161, y/o al conmutador 5558141100 extensiones: 2205, 2220, 2221, 2222 con un horario de atención de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles, una vez agendada la cita acudirán de lunes a viernes, en el lugar y horario asignado para verificar que cuenten con los siguientes datos:

Tarjeta Madre Cuajimalpa:

- a). Ser mujer hasta los 59 años (madres trabajadoras, madres solteras, madres menores de edad y cuidadoras del hogar) residentes en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, que tengan a su cargo hijas e hijos menores de 18 años.
- b). Ser persona residente de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos.
- c). Ser mayor de edad, en el caso de ser madre menor de edad contar con madre, padre o tutor
- d). Tener por lo menos una persona dependiente económica menor de 18 años o ser tutora legal y ser la principal o única aportadora económica de su familia.
- e). Solicitud de ingreso al programa social “Tarjeta Madre Cuajimalpa” que proporciona la Alcaldía.
- f). Contar con la documentación solicitada en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.
- g). Aceptar la aplicación del estudio de valoración socioeconómica.
- h). Tener un ingreso familiar menor o igual a 3 veces la UMA mensual que equivale 3,439.46 por mes en la Ciudad de México

Documentos necesarios:

- Solicitud de ingreso al programa social “Tarjeta Madre Cuajimalpa” mediante un formato debidamente requisitado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad: el número de dependientes económicos, la actividad económica por medio de la cual obtiene sus ingresos y el total de ingresos percibidos de manera mensual; y que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local o Federal, el cual será proporcionado por la Alcaldía.

- Identificación oficial vigente (INE), con domicilio en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

- Clave Única de Registro de Población (CURP)

- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en la credencial de elector o se encuentre omitido en la misma. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.

- Acta de nacimiento de la hija o hijo menor de edad o en su caso, documento legal que acredite la tutela del/la menor de edad, el cual únicamente puede ser: auto de discernimiento de tutela emitido por un juez o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.

- Acta de nacimiento de la madre menor de edad donde se muestren las personas tutoras o representantes legales.
- Estudio socioeconómico, en el formato que proporciona la Alcaldía

Procedimientos de quejas o inconformidad ciudadana

La población podrá presentar quejas o inconformidades relacionadas con el programa social a través de los siguientes medios:

1. Escrito Libre Presencial, deberá ser dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, ubicada en el Edificio del Centro Cultural primer piso de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. y/o al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Cuajimalpa, ubicada en Av. Juárez esq. Av. México S/N, Edif. Benito Juárez, 2do. Piso, Cuajimalpa de Morelos en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
2. Portal de Internet, a través del banner de quejas y/o denuncias en el sitio oficial de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
3. Correo Electrónico, este deberá ser enviando a: dg.desarrollosocial.cdm@gmail.com
4. Mediante otros medios de comunicación como el Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien turnará la queja a la Procuraduría Social o a la instancia correspondiente. O bien, a la Contraloría General de la Ciudad de México.
5. Denuncia de Delitos Electorales a través de la línea telefónica INETEL: 800 433 2000.

Los requisitos del escrito de queja o inconformidad deberán contener como mínimo:

- * Nombre completo de quien presenta la queja.
- * Domicilio.
- * Número(s) telefónico(s).
- * Correo electrónico (opcional).
- * Motivo de la queja y una descripción detallada del hecho que la originó.

La presente convocatoria tiene carácter informativo por lo que los interesados deberán ajustarse a lo establecido en las Reglas de Operación del “Tarjeta Madre Cuajimalpa” a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos para el ejercicio 2025 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1586 de fecha 10 de abril del año 2025

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales de lucro y otros distintos a los establecidos”.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Cuajimalpa de Morelos a los veintiocho días del mes de abril del dos mil veinticinco.

LIC. MANUEL ALEJANDRO HERMOSILLO NAVA

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE CUAJIMALPA DE MORELOS